

**JOCKEY CLUB DEL PERU**

---

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**Y**

**ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

**JOCKEY CLUB DEL PERÚ**

**DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**Y ESTADOS FINANCIEROS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022**

**CONTENIDO**

	<b><u>Páginas</u></b>
Dictamen de los auditores independientes	2 a 6
Estados Financieros	
▪ Estado de situación financiera	Planilla I 7 a 8
▪ Estado de resultados	Planilla II 9
▪ Estado de cambios en el patrimonio	Planilla III 10
▪ Estado de flujos de efectivo	Planilla IV 11
▪ Notas a los estados financieros	12 a 37

**ABREVIACIONES**

S/ - Soles

US\$ - Dólares estadounidenses

Vila Naranjo y Asociados S. Civil de R.L. | Av. Paseo de la República N° 3557 | Lima 27 | Perú  
Teléfono: +51(1) 442 - 6116 Celular: +51 960669439 | vilanaranjo@pkfperu.com | www.pkfperu.com

Vila Naranjo y Asociados S. Civil de R. L. es miembro de PKF Global, la red de firmas miembro de PKF International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente y no acepta ninguna responsabilidad u obligación por las acciones o inacciones de cualquier miembro individual o firma(s) corresponsal(es).

A los señores Miembros del Consejo Directivo  
**JOCKEY CLUB DEL PERÚ**

## 1. Bases que sustentan nuestra opinión con salvedades

### Limitaciones al alcance

- a) No hemos obtenido respuesta a la confirmación de Portalia S. A. (antes Amerinvest Holding Ing. – Sucursal del Perú), que nos permita satisfacernos plenamente del saldo por cobrar al 31 de diciembre del 2023 de US\$ 5,280,000 equivalentes a S/ 19,562,400.

## 2. Asuntos Contables

- a) Con fecha 2 mayo del 2023, el Jockey tomo conocimiento sobre la resolución final del Laudo Arbitral con un resultado desfavorable por el cual deberá pagar a la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A US\$ 3,306,758 así como, asumir los gastos arbitrales por USD 240,438.

Al respecto, la Alta Gerencia ha decidido no incorporarlo en los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, porque se encuentra en proceso de anulación del Laudo

## 3. Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las limitaciones expuestas y el efecto del asunto contable, los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de **JOCKEY CLUB DEL PERÚ** al 31 de diciembre de 2023, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidos por el International Accounting Standards Boards (IASB). Los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por nosotros por el cual emitimos un dictamen con salvedades con fecha 10 de abril de 2023.

## 4. Lo que hemos auditado

Los estados financieros de **JOCKEY CLUB DEL PERÚ** comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023; el estado de resultados por el año terminado en esa fecha; el estado de cambios en el patrimonio por el año terminado en esa fecha; el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha; y las notas a los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

## 5. Fundamento para nuestra opinión

Hemos efectuado nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú. Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros de nuestro dictamen. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

## **6. Independencia**

Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Contadores Profesionales del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos éticos del Código de Ética Profesional emitido por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, que son relevantes para nuestra auditoría de los estados financieros. Hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de acuerdo con el Código de Ética del IESBA

## **7. Nuestro enfoque de Auditoría**

Una auditoría está diseñada para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores materiales debido a error o fraude. Estos son considerados materiales si individualmente o en agregado, podrían razonablemente influenciar en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. El alcance de nuestra auditoría y la naturaleza, oportunidad y extensión de nuestros procedimientos fue determinado por nuestra evaluación de riesgos de que los estados financieros contengan errores materiales, ya sea por fraude o error. Realizamos procedimientos de auditoría sobre el enfoque de entidades legales consideradas financieramente significativas en el contexto de la Compañía, con una combinación de auditorías de alcance completo y procedimientos de auditoría de cuentas específicas para alcanzar el nivel deseado de evidencia de auditoría.

Principales Asuntos de Auditoría (son aquellos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo corriente

Como parte del diseño de nuestra auditoría, hemos determinado la materialidad y evaluado los riesgos de errores materiales en los estados financieros. En particular, consideramos los casos en los que la gerencia ha emitido juicios subjetivos como las estimaciones contables críticas que comprenden utilizar supuestos y considerar eventos futuros que son inherentemente inciertos. Hemos también abordado el riesgo de vulneración de controles internos por parte de la gerencia, incluyendo, entre otros temas, la consideración de si existió evidencia de desviación que representó un riesgo de errores significativos en los estados financieros debido a fraude.

## **8. Cómo hemos diseñado nuestro alcance de la auditoría de la Compañía**

Hemos diseñado el alcance de nuestra auditoría para poder efectuar suficiente trabajo que nos permita emitir una opinión sobre los estados financieros en su conjunto, tomando en consideración la estructura de la Compañía **JOCKEY CLUB DEL PERÚ** los procesos contables y controles y el sector económico en el que opera.

## **9. Principales asuntos de auditoría (PAA)**

Los asuntos clave de auditoría son aquellos que, a nuestro juicio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo corriente. Nuestro alcance de auditoría y los principales asuntos de auditoría no cambiaron significativamente con relación al año anterior. Los asuntos de auditoría fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en formarnos nuestra opinión sobre los mismos; sin embargo, no emitimos una opinión por separado sobre estos asuntos.

Hemos determinado que los asuntos que se describen a continuación son los asuntos claves de auditoría que se deben comunicar en nuestro informe:

### **9.1 Contingencias**

Tal como se comenta en la Nota 22 a los estados financieros adjuntos, al 31 de diciembre de 2023 el Jockey tiene diversos e importantes litigios por resolver en la vía judicial, extrajudicial y/o arbitral, los que de resultar con fallos adversos podrían tener un efecto significativo sobre los estados financieros al 31 de diciembre del 2023. Al respecto, la Gerencia considero que al cierre del ejercicio

existen incertidumbres sobre las resoluciones finales que tendrán las demandas planteadas, por lo que no se han efectuado provisiones por estos conceptos.

- **Arbitrajes iniciados por Portalia S.A. contra el Jockey mediante Laudo Arbitral según Expediente 420-2019-CCL ante la Cámara de Comercio de Lima**

Portalia S.A. demando al Jockey reclamando la indemnización de daños y perjuicios por concepto de daño emergente y lucro cesante como consecuencia de diversos presuntos incumplimientos en relación al contrato de compraventa de distintos lotes celebrado en abril de 2000

Portalia solicita el pago de US\$ 6,568,251 y S/ 3,957,324 y USD 74.573,850 por concepto de indemnización de daños y perjuicios más intereses y costos de arbitraje.

- **Arbitraje iniciado por la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A contra el Jockey Expediente 0244-2022 ante la Cámara de Comercio de Lima**

La Demandante solicita que se declare existente y exigible la supuesta obligación de saneamiento de flujos contenida en el Contrato de Compraventa de un terreno que era del Jockey Club. En consecuencia, la Demandante pide que se ordene al Jockey Club a pagar USD 9'146,090.5, suma a la que ascendería el pago por la obligación de saneamiento de flujos por los años 2003 a 2008, junto con los intereses devengados y los costos del proceso. Portalia S.A. interviene en el proceso en su posición de garante de la obligación de saneamiento de flujos cedida en favor de la Demandante.

### **Expropiación de terrenos**

Tal como se indica en la nota 22 en el año 2017 la Municipalidad Metropolitana de Lima expropio terrenos de propiedad del Jockey, ofreciéndoles una compensación económica de S/ 2,066,322, la cual no fue aceptada, ya que dicha compensación solo incluye el valor de las edificaciones, sin considerar el valor del terreno y una indemnización por daño emergente y lucro cesante.

El Jockey inicio un arbitraje solicitando el pago de un justiprecio de US\$ 21,633,814 por el valor del terreno y US\$ 891,445 por edificaciones y obras complementarias y como pedido subordinado, en caso se desestime el anterior, el pago de US\$ 12,925,032 por el valor comercial del terreno y el pago de una indemnización por US\$ 2,349,564 por daño emergente y S/ 9,570,143 por lucro cesante

El 29 de diciembre del 2020 el Tribunal Arbitral emitió el laudo arbitral a favor del Jockey que declaro, fundada la primera pretensión del sobre pago del capital, más intereses legales que se generen desde el 30 de diciembre del 2020 hasta la fecha en que la Municipalidad Metropolitana de Lima pague al Jockey efectivamente el íntegro del capital, el importe estimado del proceso arbitral de derecho es de US\$ 13, 936,629 y que a la fecha de este Informe se mantiene pendiente de pago

Con fecha 23 de febrero del 2021 el Tribunal Arbitral ordeno a la Municipalidad Metropolitana de Lima cumplir con el pago indicado en el Laudo Arbitral por los US\$ 13,936,629 más intereses legales. Por otro lado, se declaró improcedente el pago referido al IGV por S/ 216,214

En opinión de la Gerencia General que informo al Consejo Directivo con fecha 15 de febrero del 2021 el Jockey acordó mantener en sus registros contables al 31 de diciembre del 2023 el costo de los terrenos expropiados hasta la culminación del proceso arbitral, lo cual se mantiene a la fecha.

## 9.2 Como nuestra auditoría abordó el asunto

- Circularizamos y recibimos las respuestas de los Asesores Legales a cargo quienes nos informaron sus calificaciones de contingencia en cada caso.
- Nos entrevistamos con la Gerencia General y el Asesor legal Interno quienes nos informaron sobre las estrategias de defensa de los arbitrajes.
- Se revisaron los acuerdos de consejo directivo:

Al respecto según acuerdo de Consejo Directivo, en relación a las actividades de patrocinio llevadas a cabo por el Estudio de Abogados Baxel Consultores en la tramitación de los casos arbitrales en curso seguidos por Portalia S.A. y Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. y la pertinencia de efectuar un cambio de estrategia sustantiva y procesal para lograr una mejor posición de defensa institucional, acordó facultar a la Gerencia General a suscribir nuevo contrato de Patrocinio para la defensa del JCP en los procesos arbitrales en referencia, autorizando la negociación correspondiente para la contratación de nuevos servicios de patrocinio legal, preferentemente con el Estudio Ghersi y la Corporación Ontier Peru Abogados (Dr. Fernán Altuve - Febres Lores)

## 10. Responsabilidades de la Gerencia por los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), y por el control interno que la Gerencia concluye que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados a la continuidad de operaciones y utilizando el principio contable de empresa en marcha, a menos que la Gerencia tenga la intención de liquidar a la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista que liquidar o cesar sus operaciones. La Gerencia es responsable por la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

## 11. Responsabilidades del auditor por la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir un dictamen de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría efectuada de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detectará errores materiales, cuando existan. Los errores pueden surgir de fraude o error que son considerados materiales si, individualmente o en agregado, podrían razonablemente influenciar en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA), ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error, y diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada en ofrecer fundamento para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material que resulte de fraude es más elevado que el no detectar uno que surge de un error, puesto que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o la vulneración del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante a la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y respectiva información revelada por la Gerencia.
- Concluimos sobre el adecuado uso del principio contable de empresa en marcha por parte de la Gerencia y, sobre la base de la evidencia obtenida, no se identificó alguna incertidumbre significativa relacionada a eventos o condiciones que pueden suscitar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en marcha. Si llegáramos a la conclusión que existe una incertidumbre significativa, tenemos el requerimiento de llamar la atención en nuestro dictamen de auditoría de la respectiva información revelada en los estados financieros, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se sustentan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro dictamen de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían originar que la Compañía ya no puedan continuar como empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada y si los estados financieros representan las respectivas transacciones y eventos de una manera que logre su presentación razonable.
- Obtenemos evidencia suficiente y apropiada de auditoría respecto a la información financiera de las principales entidades o actividades de negocios dentro de la Compañía para expresar una opinión sobre los estados financieros. Somos responsables por la dirección, supervisión y ejecución de la auditoría de la Compañía. Somos los únicos responsables por nuestra opinión de auditoría.
- Nos comunicamos con la gerencia, entre otros aspectos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.
- También proporcionamos a la Gerencia una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos éticos relevantes respecto a independencia y les hemos comunicado acerca de toda relación y otros asuntos que podrían razonablemente afectar nuestra independencia y, según corresponda, incluyendo las respectivas salvaguardas
- De los asuntos comunicados a la Gerencia, determinamos aquellos asuntos que fueron de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del periodo corriente y son, por consiguiente, los principales asuntos de auditoría. Hemos descrito estos asuntos en nuestro dictamen de auditoría salvo que las leyes y regulaciones aplicables prohíban la revelación pública sobre el asunto o cuando, en circunstancias extremadamente inusuales, determinemos que un asunto no debería ser comunicado en nuestro dictamen porque cabe razonablemente esperar que las potenciales consecuencias adversas de hacerlo podrían superar los beneficios en el interés público de tal comunicación.

Refrendado por:

  
 ----- (Socio)  
**CPCC WALDO LUCHO CONCHA**  
**Matrícula No. 01-21390**



Lima, 01 de abril de 2024

**JOCKEY CLUB DEL PERU**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (Nota 2)**

(Expresado en soles)

<b><u>ACTIVO</u></b>	<b>Al</b>	
	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo <b>(Nota 4)</b>	1,642,342	1,043,782
Cuentas por cobrar, neto <b>(Nota 5)</b>	5,735,965	5,624,170
Cuentas por cobrar parte corriente largo plazo <b>(Nota 6)</b>	1,778,400	1,827,840
Existencias	154,177	217,282
Gastos pagados por anticipado	591,054	280,401
<b>Total del activo corriente</b>	9,901,938	8,993,475
Gastos pagados por anticipado	2,374	1,996
<b>CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO (Nota 6)</b>	17,784,000	20,106,240
<b>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, neto (Nota 7)</b>	3,372,941,963	3,376,602,902
<b>INTANGIBLES, neto (Nota 8)</b>	412,956	408,405
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	3,391,141,294	3,397,119,543
<b>TOTAL ACTIVO</b>	3,401,043,232	3,406,113,018

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

**JOCKEY CLUB DEL PERU**

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA (Nota 2)**

(Expresado en soles)

<b><u>PASIVO Y PATRIMONIO</u></b>	<b>Al</b>	
	<b><u>31.12.2023</u></b>	<b><u>31.12.2022</u></b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		
Cuentas por pagar comerciales (Nota 9)	2,146,466	3,082,707
Otras cuentas por pagar (Nota 10)	6,744,904	6,379,179
Parte corriente de deudas a largo plazo (Nota 11)	7,610,556	6,278,132
<b>Total del pasivo corriente</b>	<b>16,501,926</b>	<b>15,740,018</b>
<b>DEUDAS POR PAGAR A LARGO PLAZO (Nota 11)</b>	<b>3,134,054</b>	<b>4,329,001</b>
<b>Total del pasivo</b>	<b>19,635,980</b>	<b>20,069,019</b>
<b>INGRESOS DIFERIDOS (Nota 12)</b>	<b>5,016,779</b>	<b>4,963,689</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Aporte de socios (Nota 13)	2,686,041	2,686,041
Excedente de revaluación (Nota 14)	3,377,476,666	3,377,476,666
Resultados acumulados (Nota 15)	(3,772,235)	917,603
<b>Total patrimonio</b>	<b>3,376,390,472</b>	<b>3,381,080,310</b>
<b>CONTINGENCIAS (Nota 22)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3,401,043,232</b>	<b>3,406,113,018</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

**JOCKEY CLUB DEL PERU****ESTADO DE RESULTADOS (Nota 2)**

(Expresado en soles)

<b>INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>Por los años terminados el</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
<b>INGRESOS (Nota 16)</b>		
Ventas Hípicas	54,072,463	59,846,909
Boxes	16,885,240	18,069,355
	<u>70,957,703</u>	<u>77,916,264</u>
<b>PREMIOS OTORGADOS</b>		
Por apuestas	(35,223,539)	(38,921,964)
A propietarios	(10,503,624)	( 9,796,374)
A la participación	(15,533,490)	(16,526,755)
A la cátedra periodística	( 24,000)	( 19,000)
	<u>(61,284,653)</u>	<u>(65,264,093)</u>
<b>Utilidad bruta</b>	<u>9,673,050</u>	<u>12,652,171</u>
<b>OTRAS DEDUCCIONES</b>		
Impuesto a las apuestas	0	0
Impuesto selectivo al consumo	0	0
Comisiones a concesionarios hípicas	( 296,739)	( 254,472)
Aportaciones al Fondo de Previsión Profesionales del Turf	( 52,535)	( 48,949)
	<u>( 349,274)</u>	<u>( 303,421)</u>
<b>Utilidad antes de ingresos y gastos operativos</b>	<u>9,323,776</u>	<u>12,348,750</u>
<b>INGRESOS OPERATIVOS</b>		
Simulcasting	1,487,109	2,253,680
Participacion internacional	627,397	675,859
Cotizaciones e inscripciones de nuevos socios	9,005,381	6,967,303
Centro de esparcimiento	1,415,501	976,221
Concesiones	455,538	462,881
Alquileres	2,745,002	3,074,925
Eventos sociales y estacionamientos	3,806,626	3,140,822
Derecho de superficie (Notas 5.1.a. y b)	4,275,901	4,099,898
Stud Book	728,231	882,236
Estudie su polla	143,806	146,881
Ingresos Extraordinarios (Nota 20)	1,379,564	3,038,872
Otros ingresos operativos (Nota 17)	1,875,828	1,612,468
	<u>27,945,884</u>	<u>27,332,046</u>
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>		
Personal	(15,073,035)	(14,763,618)
Asesoría legal	( 557,308)	( 401,418)
Tributos	( 3,227,472)	( 3,047,587)
Servicios diversos (Nota 18)	(18,289,056)	(17,527,735)
	<u>(37,146,871)</u>	<u>(35,740,358)</u>
<b>Utilidad(Pérdida) de operación antes de provisiones</b>	<u>122,789</u>	<u>3,940,438</u>
Depreciacion y amortizacion (Nota 19)	( 4,309,746)	( 4,327,990)
Provisiones del ejercicio	( 835,901)	( 465,191)
	<u>( 5,145,647)</u>	<u>( 4,793,181)</u>
	<u>( 5,022,858)</u>	<u>( 852,743)</u>
<b>OTROS INGRESOS (EGRESOS) (Nota 21)</b>		
Diferencia en cambio, neta	( 149,824)	( 314,446)
Gastos financieros, neto	( 910,453)	( 786,362)
	<u>( 1,060,277)</u>	<u>( 1,100,808)</u>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<u>( 6,083,135)</u>	<u>( 1,953,551)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

**JOCKEY CLUB DEL PERU****ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO (Nota 2)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

(Expresado en soles)

<b><u>MOVIMIENTOS PATRIMONIALES</u></b>	<b><u>Capital Social</u></b>	<b><u>Excedente de Revaluación</u></b>	<b><u>Resultados acumulados</u></b>	<b><u>Total patrimonio</u></b>
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021</b>	2,686,041	3,377,476,666	2,787,715	3,382,950,422
Ajustes de años anteriores (nota 15)	-	-	83,439	83,439
Deficit Neto	-	-	( 1,953,551)	( 2,009,402)
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</b>	2,686,041	3,377,476,666	917,603	3,381,080,310
Ajustes de años anteriores (nota 15)	-	-	1,393,297	1,393,297
Deficit Neto	-	-	( 6,083,135)	( 6,083,135)
<b>SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>	2,686,041	3,377,476,666	( 3,772,235)	3,376,390,472

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

**JOCKEY CLUB DEL PERU****ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(Expresado en soles)

<b>MOVIMIENTOS DE EFECTIVO</b>	<b>Por los años terminados el</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
<b>Pérdida neta ( auditado)</b>	<b>( 6,083,135)</b>	<b>( 1,953,551)</b>
<b>Más (menos) ajustes al déficit neto:</b>		
Estimación para pérdidas crediticias esperadas	20,219	121,179
Depreciación	4,269,992	4,289,145
Amortización	39,754	38,845
Provision para contingencias	815,682	344,012
<b>Cargos y abonos por cambios netos en el activo y pasivo:</b>		
<b>Disminucion (Aumento)</b>		
Cuentas por cobrar comerciales	( 178,995)	( 102,774)
Cuentas por cobra a largo plazo	1,152,066	( 2,553,478)
Cotizaciones por cobrar a socios	( 12,478)	( 15,811)
Suministros	63,104	( 6,497)
Gastos pagados por anticipado	( 116,011)	154,370
<b>Aumento (Disminución)</b>		
Cuentas por pagar a proveedores	( 936,241)	( 1,246,514)
Tributos y otras cuentas por pagar diversas	( 837,047)	( 1,525,143)
Ingresos diferidos	53,088	657,041
<b>Efectivo neto proveniente de actividades de operación</b>	<b>( 1,750,002)</b>	<b>( 1,799,176)</b>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Aumento de intangibles	( 609,052)	( 40,071)
Adquisición de activos fijos	( 44,305)	( 795,255)
<b>Efectivo (utilizado en) actividades de inversión</b>	<b>( 653,357)</b>	<b>( 835,326)</b>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Prestamo recibido (nota 11.e )	3,001,919	3,056,000
<b>Efectivo (utilizado en) actividades de financiamiento</b>	<b>3,001,919</b>	<b>3,056,000</b>
<b>Disminución neta de efectivo</b>	<b>598,560</b>	<b>421,498</b>
Saldo de efectivo al inicio del año	1,043,782	622,284
<b>SALDO DE EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>1,642,342</b>	<b>1,043,782</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros.

## **JOCKEY CLUB DEL PERU**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 y 2022**

(Expresadas en soles)

#### **1. IDENTIFICACIÓN Y ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA ASOCIACIÓN**

##### **1.1 Constitución legal y operaciones**

El **Jockey Club del Perú** (en adelante el Jockey o la Asociación) se constituyó según Escritura Pública otorgada ante el Notario de Lima doctor Ernesto Velarde Aizcorbe el 4 de abril de 1946. Está inscrito en el Registro de Asociaciones de Personas Jurídicas de Lima a Fojas 474 del Tomo 1 y en la SUNAT con el RUC N° 20100152275. Sus oficinas administrativas están ubicadas en la Avenida el Derby Puerta N° 3, Santiago de Surco, Lima.

El Jockey es una asociación civil sin fines de lucro, de carácter deportivo y social, que tiene por objeto fomentar el desarrollo y mejoramiento de la especie caballar en el país. Para este propósito organiza carreras de caballos en el Hipódromo de Monterrico y realiza todas las actividades vinculadas a las apuestas hípicas, las que son reguladas por sus propios reglamentos.

##### **1.2 Estados financieros y situación económica**

- a) Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 han sido emitidos por la Gerencia General de la Asociación (en adelante la Gerencia) y serán presentados al Consejo Directivo para su aprobación bienal junto al año 2024. Los estados financieros por los años terminados al 31 de diciembre de 2021 y 2022 se aprobaron bienalmente por la Asamblea General Ordinaria de Asociados de acuerdo a sus estatutos el 30 de abril del 2023.
- b) La Gerencia considera que la Asociación se encuentra en una etapa de transición para alcanzar las metas trazadas y lograr el nivel financiero suficiente que le permita en el corto plazo generar utilidades y superar la situación deficitaria recurrente de sus pérdidas en resultados y capital de trabajo que aún mantiene para poder cumplir normalmente con sus obligaciones comerciales, tributarias y laborales. No obstante, esta realidad, agravada por la sobrecarga de procesos judiciales y arbitrales que demandan especial atención del Consejo Directivo y de sus Asesores Legales, se adopta un plan de negocios que comprende diversas medidas que le permitan en forma gradual mejorar la administración de sus ingresos y egresos de fondos.

#### **2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVOS**

El Jockey para la preparación y presentación de sus estados financieros, considera las siguientes políticas y principios contables:

- 2.1 **Juicios, estimados y supuestos contables significativos:** El proceso de preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia realice juicios, estimaciones y supuestos para la determinación de los saldos de los activos, pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes y el reconocimiento de los ingresos y gastos a la fecha de los estados financieros. Si estas estimaciones o supuestos, que se basan en el mejor criterio y conocimiento de situaciones de la Gerencia a la fecha de los estados financieros, variaran más adelante como consecuencia de algún cambio en las premisas en las que se sustentaron, el efecto del cambio será incluido como gastos o ingresos en los estados financieros del período en el que ocurra el cambio; sin embargo, la Gerencia no espera que se produzcan variaciones que tengan un efecto importante en los estados financieros.

Las estimaciones más significativas relacionadas con los estados financieros corresponden a las estimaciones por deterioro de las cuentas por cobrar, otras cuentas por cobrar y la vida útil asignada a inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles.

**2.2 Moneda funcional y moneda de presentación:** La Asociación prepara y presenta sus estados financieros en soles, que es la moneda funcional que le corresponde. La moneda funcional es la moneda del ambiente económico primario en el que opera una entidad y que influye en los precios de venta de los servicios que presta, entre otros factores.

### **2.3 Resumen de principios y prácticas contables significativas**

- a) **Instrumentos financieros:** Son definidos como cualquier contrato que origina, simultáneamente, un activo financiero en una empresa y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra empresa. En el caso de la Asociación, los principales activos y pasivos financieros presentados en el estado de situación financiera corresponden a instrumentos financieros primarios como son el efectivo y equivalentes de efectivo, las cuentas por cobrar y cuentas por pagar y las otras cuentas por cobrar y por pagar a corto y largo plazo. Las ganancias o pérdidas en el valor razonable de los activos y pasivos financieros se reconocen contra la utilidad o pérdida del periodo en que se producen.
- b) Las políticas contables para su reconocimiento y medición, se describen en las respectivas notas de políticas contables. En opinión de la Gerencia de la Asociación, los valores en libros de los instrumentos financieros registrados al 31 de diciembre de 2023 y 2022, no difieren significativamente de sus valores razonables de mercado.
- c) **Efectivo y equivalentes de efectivo:** Este rubro comprende el efectivo compuesto por los saldos disponibles en caja y cuentas corrientes bancarias de rápida realización. **(Nota 4)**
- d) **Cuentas por cobrar y estimación por deterioro:** Las cuentas por cobrar se reconocen a su valor nominal, netas de su estimación por deterioro para cuentas de cobranza dudosa. La estimación por deterioro de las cuentas por cobrar y de las otras cuentas por cobrar se registra con cargo a los resultados del ejercicio en el cual se determina su necesidad y es revisada y estimada periódicamente de acuerdo con las políticas establecidas por la Gerencia, considerando entre otros factores, la antigüedad de los saldos, la evidencia de dificultad financiera del deudor y su posibilidad de recuperación, para ajustarla a los niveles necesarios para cubrir pérdidas potenciales. Las cuentas incobrables se castigan cuando se identifican como tales. **(Notas 5 y 6)**
- e) **Existencias y estimación para desvalorización:** Las existencias de materiales, repuestos, suministros y combustibles, son valuadas al costo bajo el método promedio ponderado o a su valor neto realizable el que sea menor. Las existencias por recibir se valorizan al costo específico de adquisición al cierre del período.
- f) **Inmuebles, maquinaria y equipo:** Los inmuebles, maquinaria y equipo se presentan al costo más revaluaciones voluntarias menos su depreciación y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor. Los desembolsos incurridos posteriormente relacionados con reparaciones mayores que comprenden bienes de reemplazo, costos de reacondicionamiento o mejoras sustanciales de los activos, cuyos costos pueden ser valorados confiablemente y es probable que se obtendrán de ellos beneficios económicos futuros, se reconocen como activos fijos. Los desembolsos para mantenimiento y reparaciones se reconocen como gastos del ejercicio en que son incurridos. Cuando un activo fijo se vende o es retirado del uso, su costo y depreciación acumulada se eliminan y la ganancia o pérdida resultante se reconoce como ingreso o gasto del ejercicio. La depreciación anual se reconoce como gasto y se determina siguiendo el método de línea recta en base a la vida útil estimada de los activos, representada por tasas de depreciación equivalentes. El valor residual, la vida útil y los métodos de depreciación son revisados y ajustados si corresponden al fin del año. **(Nota 7)**

- g) **Pérdida por deterioro:** Cuando existen acontecimientos o cambios económicos que indiquen que el valor de un activo de larga vida no pueda ser recuperable, la Gerencia revisa el valor en libros de estos activos. Si luego de este análisis resulta que su valor en libros excede su valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro en el estado de resultados por un monto equivalente al exceso del valor en libros.

El valor recuperable de un activo de larga vida es el mayor valor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor de uso. El valor razonable menos los costos de venta de un activo de larga vida, es el importe que se puede obtener al venderlo en una transacción efectuada en condiciones de independencia mutua entre partes bien informadas, menos los correspondientes costos de disposición.

- h) **Provisiones:** Las provisiones se reconocen solo cuando la Asociación tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de eventos pasados, es probable que se requiera una salida de recursos para su liquidación y el monto de la obligación se pueda estimar confiablemente. Las provisiones se revisan en cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado de situación financiera, mostrándose el gasto relacionado en el estado de resultados.
- i) **Contingencias:** Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros y solo se revelan en notas a los estados financieros, a menos que su ocurrencia y la posibilidad de una salida de recursos sea probable y puedan ser razonablemente cuantificados. Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros, solo se revelan en notas cuando es probable que se produzca un ingreso de recursos. **(Nota 22)**
- j) **Reconocimiento de ingresos, costos y gastos:** Los ingresos que la Asociación obtiene por la organización de sus apuestas en el país y en el exterior, eventos sociales y musicales y cuotas de ingreso por admisión de socios, son registrados en el periodo en que se realizan. Los costos de apuestas, así como los gastos administrativos, operacionales y financieros, son reconocidos cuando se devengan y se registran en el periodo con el cual se relacionan, independientemente del momento en que se paguen o cobren. **(Notas 16 a 20)**

### 3. TRANSACCIONES Y SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

El Jockey en el curso normal de sus operaciones está expuesta a una variedad de riesgos financieros, por lo que la Gerencia, sobre la base de las normas vigentes y de su conocimiento técnico y experiencia, trata de minimizar potenciales efectos adversos en su desempeño financiero, estableciendo políticas para el control de los diversos riesgos de mercado, crediticio y de liquidez a los que está afecta. En términos generales su mayor concentración de riesgos se encuentra en los rubros de bancos, cuentas por cobrar y cuentas por pagar; para los cuales aplica las siguientes políticas de control:

#### 3.1 Riesgos de mercado

- a) **Riesgo de tipo de cambio:** Las actividades del Jockey son básicamente en soles, no encontrándose expuestas al riesgo de fluctuaciones en los tipos de cambio, especialmente con respecto al dólar estadounidense. El riesgo de tipo de cambio surge principalmente de las cuentas por cobrar y pagar a corto plazo en moneda extranjera. El Jockey mitiga la exposición a moneda extranjera mediante la realización de casi todas sus transacciones en su moneda funcional constituida por el sol.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, el Jockey presenta una posición activa neta de US\$ 4,467,340 y US\$ 4,470,839, respectivamente:

	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>US\$</b>	<b>US\$</b>
<b>Activo</b>		
Caja	1,526	8,898
Bancos	144,763	73,185
Cuentas por cobrar	1,112,630	1,126,148
Cuentas por cobrar a corto plazo	480,000	480,000
Cuentas por cobrar a largo plazo	4,800,000	5,280,000
<b>Total activo</b>	<b>6,538,919</b>	<b>6,968,231</b>
<b>Pasivo</b>		
Sobregiro bancario	( 18,213)	-
Cuentas por pagar comerciales	(250,580)	(338,235)
Obligaciones financieras corto plazo	(808,488)	(800,000)
Caja de Retiro de los Profesionales del Turf	(844,076)	(1,083,867)
Cuentas por pagar a terceros	(150,222)	(275,290)
<b>Total pasivo</b>	<b>(2,071,579)</b>	<b>(2,497,392)</b>
<b>Activo neto expuesto al riesgo de cambio</b>	<b>4,467,340</b>	<b>4,470,839</b>
	<b>S/.</b>	<b>S/.</b>
Tipo de cambio de compra por US\$ 1 para activos	3.705	3.808
Tipo de cambio de venta por US\$ 1 para pasivos	3.713	3.820

Al 31 de diciembre 2023 El Jockey ha generado pérdidas por diferencia de cambio por S/ 149,824 y pérdidas por diferencia de cambio por S/ 314,446 respectivamente.

- b) **Riesgo de precios:** El Jockey debido a su actividad hípica no está expuesto a riesgos comerciales provenientes de cambios en los precios.
- c) **Riesgo de tasa de interés:** Los ingresos y los flujos de caja operativos del Jockey son sustancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés del mercado. Al respecto, el Jockey, no tiene activos ni pasivos significativos que devenguen intereses.

**3.2 Riesgo de crédito:** El riesgo de crédito surge de los activos financieros de la Asociación potencialmente expuestos a concentraciones de riesgo de crédito, que consisten principalmente en cuentas por cobrar a clientes. Con respecto a las cuentas por cobrar a terceros, éstos cuentan con una adecuada historia de crédito y su condición financiera les permite cumplir con sus obligaciones frente a la Asociación. En opinión de la Gerencia, al 31 de diciembre de 2023 no existen concentraciones de riesgo de créditos significativos para la Asociación. Los saldos de estas cuentas por cobrar están presentados en el estado de situación financiera neta de su estimación por deterioro de cuentas por cobrar.

**3.3 Riesgo de liquidez:** La administración del riesgo de liquidez se realiza a través del mantenimiento de efectivo y depósitos bancarios de rápida realización.

Con respecto a los depósitos en bancos, estos fondos se encuentran depositados en instituciones financieras de reconocido prestigio bajo Contratos de Constitución de Fideicomiso, según se explica en la Nota 4.b.

#### 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Este rubro comprende lo siguiente:

	Al	
	31.12.2023	31.12.2022
	S/	S/
Caja (a)	202,980	229,504
Fondos fijos	12,934	13,374
Cuentas corrientes bancarias (a)	430,854	411,550
Cuentas corrientes bancarias en Fideicomiso (b)	950,682	317,456
Remesas	44,892	71,898
<b>Totales</b>	<b>1,642,342</b>	<b>1,043,782</b>

(a) Los fondos en caja y en cuentas corrientes en bancos en diciembre del 2023, corresponden a fondos en efectivo.

(b) Las cuentas corrientes bancarias en Fideicomiso corresponden a cuentas aperturadas en el Banco de Crédito e a nombre del Patrimonio Fideicometido Jockey Club del Perú – Grupo Coril Sociedad Titularizadora (Grupo Coril), en virtud al Contrato de Locación de Servicios suscrito entre ambas entidades con fecha 17 de marzo de 2010, en el cual se le encarga al Grupo Coril la administración del patrimonio Fideicometido, en lo siguiente:

- i. El diseño de la estructura del Patrimonio Fideicometido mediante la transferencia de activos de propiedad del Jockey, que comprenden principalmente los ingresos de las apuestas en el Hipódromo, los mismos que se vienen transfiriendo desde el 23 de junio del 2010 a la fecha.
- ii. La constitución del Patrimonio Fideicometido y la emisión de valores hasta por US\$ 50,000,000 o su equivalente en moneda nacional.
- iii. La suscripción de un Contrato que permita la constitución del Patrimonio Fideicometido.

Con fecha 12 de mayo del 2010, se elevó a Escritura Pública la Constitución del Fideicomiso en la cual, el Jockey (Fideicomitente) se obliga a transferir en dominio fiduciario los activos a favor del Grupo Coril (Fiduciario) con la finalidad que se constituya el Patrimonio Fideicometido y que con su respaldo se realice la emisión de Bonos.

Dicha constitución del Fideicomiso se mantiene vigente a la fecha de este informe, habiéndose emitido en el año 2023 01 emisión de Bonos por un monto de US\$.800,000 (nota 11)

## 5. CUENTAS POR COBRAR

5.1 Este rubro comprende lo siguiente:

	AI	
	31.12.2023	31.12.2022
	S/	S/
<b>a) Administradora Jockey Plaza Shopping Center S. A. (a)</b>		
Derechos por cobrar (US\$ 362,105)	1,341,600	1,378,897
<b>b) New Company del Perú S. A. (b)</b>		
Derechos por cobrar (US\$ 603,508)	2,235,998	2,298,160
<b>c) BetMarkers</b>		
Derechos por cobrar (US\$ 14,000)	51,871	49,504
<b>d) JMT Outdoors SAC</b>		
Derechos por cobrar (US\$ 15,333.50)	-	58,390
<b>e) Otras cuentas por cobrar</b>		
Juego sport al crédito <b>(c)</b>	-	2,546
Concesionarios hipicos	191,525	161,483
Letras por cobrar - Socios	303,921	98,659
Cuentas corrientes - Studs	727,980	762,566
Cotizaciones por cobrar <b>(nota 5.3)</b>	1,515	75,424
Otras cuentas por cobrar diversas	490,536	326,974
Anticipos de Clientes M.N y M.E.	( 52,028)	( 4,553)
Préstamos a personal	12,847	18,261
Cuentas por cobrar en proceso judicial	389,266	371,253
Entregas a rendir cuenta	40,934	26,606
	2,106,496	1,839,219
<b>f) Cuentas por cobrar dudosas</b>		
Juegos al crédito,consecionarias, studs, letras, facturas	1,572,557	1,563,353
	7,308,522	7,187,523
Estimación por deterioro para cuentas de cobranza dudosa	( 1,572,557)	( 1,563,353)
<b>Totales</b>	5,735,965	5,624,170

- (a)** El Jockey con fecha 02 de octubre de 2007, suscribió con el Club Jockey Plaza S. A. (a partir del 2014 Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A.) un Contrato de Constitución de Derecho de Superficie por la parcela de terreno I con una vigencia de 40 años a partir de la suscripción del Contrato hasta el 2 de octubre del año 2047 (renovable a 10 años); por el cual cobrará US\$ 300,000 anuales más IG.V.

Asimismo, al 31 de diciembre del año 2023 el Jockey ha procedido a registrar una cuenta por cobrar por S/ 1,636,688 (US\$ 440,918 sin IG.V) con abono a ingresos del periodo por S/ 409,282, e ingresos diferidos por S/ 1,227,406 por el período de octubre 2023 a septiembre 2024, los que serán facturados en el mes de octubre de 2024. **(Nota 12)**

- (b)** El Jockey con fecha 2 de octubre de 2007, suscribió un Contrato de Derecho de Superficie con New Company del Perú S. A. por la parcela de terreno H con una vigencia de 40 años a partir de la suscripción del Contrato hasta el 2 de octubre del año 2047 (renovable a 10 años), por la cual cobrará US\$ 500,000 anuales más IG.V.

Al 31 de diciembre de 2023 el Jockey ha registrado una cuenta por cobrar a New Company del Perú S. A. por S/ 2,728,546 (US\$ 734,863 sin IG.V), con abono a ingresos del período por S/ 682,136 e ingresos diferidos por S/ 2,046,410 **(Nota 12)** por el período de octubre 2023 a septiembre 2024, serán facturados en el mes de octubre de 2024.

5.2 El movimiento de la estimación por deterioro para cobranza dudosa ha sido el siguiente:

	AI	
	31.12.2023	31.12.2022
	S/	S/
<b>Saldo al 1 de enero</b>	1,563,353	1,619,664
Estimación por deterioro del periodo ( <b>Nota 19</b> )	20,309	121,179
Recuperos	( 1,850)	( 873)
Ajustes	( 9,255)	( 176,617)
<b>Saldo al 31 de diciembre</b>	<b>1,572,557</b>	<b>1,563,353</b>

5.3 El Jockey mediante sesión del Consejo Directivo de fecha 21 de setiembre del año 2021 aprobó el Informe de la Gerencia General que propuso en el año 2021 que en base al informe del 8 de setiembre del 2021 el cambio de su política contable del devengado al percibido por el reconocimiento de sus Ingresos por cotizaciones de Socios porque consideran que dicho cambio reflejara de manera más fiel los recursos financieros del Jockey

## 6. CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

Este rubro comprende lo siguiente:

	Dic-23		Dic-23	
	Corto plazo US\$	Largo plazo US\$	Corto plazo S/	Largo plazo S/
<b>Portalia S. A.</b>				
Saldo por cobrar de US\$ 5,280,000 pagaderos en 34 cuotas anuales de US\$ 480,000 cada una a partir del año 2001 hasta el año 2034 (a)	480,000	4,800,000	1,778,400	17,784,000
<b>Saldos al 31 de diciembre del 2023</b>	<b>480,000</b>	<b>4,800,000</b>	<b>1,778,400</b>	<b>17,784,000</b>
<b>Saldos al 31 de diciembre del 2022</b>	<b>480,000</b>	<b>5,280,000</b>	<b>1,827,840</b>	<b>20,106,240</b>

La cuenta por cobrar al 31 de diciembre de 2023 por un total de US\$ 5, 280,000 corresponde al saldo por cobrar del contrato de compra venta suscrito el 19 de abril del 2000 entre el Club y Portalia S. A. (antes Amerinvest Holding Inc. Sucursal del Perú), por el cual el Club transfiere en venta las parcelas de terrenos B, C1, C2, F y G a un precio de US\$ 60,043,791, a pagarse en 35 cuotas anuales de US\$ 480,000 desde el 15 de junio del 2001 hasta el 15 de junio del año 2035. Las cuotas serán reajustadas con el índice de inflación de los Estados Unidos de Norte América publicado por el Wall Street Journal (IPC).

Mediante un documento Finiquito suscrito entre ambas partes y de fecha 23 de noviembre del 2015 Portalia S.A. accede al pago de 15 cuotas del año 2001 hasta el año 2015 más el valor de reajuste o indexación por US\$ 8,784,064 mediante la entrega de un cheque de gerencia del Banco Interbank

En el año 2023 se cobró US\$ 851,912 equivalentes a S/ 3,138,444 (en el año 2022 se cobró US\$ 811,886 equivalentes a S/ 3,013,721)

## 7. INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Este rubro comprende lo siguiente:

		<u>Saldos al</u> <u>31/12/2022</u>	<u>Adiciones</u>	<u>Retiros y/o</u> <u>Ajustes</u>	<u>Saldos al</u> <u>31/12/2023</u>
		S/	S/	S/	S/
<b>Costo más revaluaciones</b>					
Terrenos (a)		3,192,658,681	-	-	3,192,658,681
Edificios y otras construcciones (b)		328,634,215	193,649	-	328,827,864
Maquinarias y equipos diversos (a) y (b)		34,175,746	245,644	-3,590	34,417,800
Equipos de cómputo		1,444,025	61,973	-1,197	1,504,801
Unidades de transporte		784,653	0	-	784,653
Muebles y enseres		1,157,929	52,312	-	1,210,241
Obras en curso		16,500	142,912	-82,650	76,762
<b>Totales</b>		<u>3,558,871,749</u>	<u>696,490</u>	<u>-87,437</u>	<u>3,559,480,802</u>
	<b>Depre- ciación %</b>				
<b>Depreciación acumulada</b>					
Edificios y construcciones	1%	149,735,829	3,287,595	-	153,023,424
Maquinaria y equipos	10%	29,489,152	878,296	-	30,367,448
Equipos de cómputo	3%	1,341,382	45,980	-	1,387,362
Unidades de transporte	20%	761,230	6,081	-	767,311
Muebles y enseres	10%	941,254	52,040	-	993,294
<b>Totales</b>		<u>182,268,847</u>	<u>4,269,992</u>	<u>-</u>	<u>186,538,839</u>
<b>Valores netos</b>		<u>3,376,602,902</u>			<u>3,372,941,963</u>

- (a) Con fecha 28 de diciembre del 2020 y aprobación del Consejo Directivo de fecha 5 de enero del 2021 la Asociación revaluó sus terrenos sobre la base de una tasación técnica efectuada por un perito independiente, que generó mayores valores, incrementando su valor en libras de S/ 2,544,097,777 a sus valores revaluados por S/ 3,192,658,682 ( que resultado de aplicar US\$ 882,925,520 al tipo de cambio de 3.616) producto de la comparación entre el valor comercial determinado por la tasación y el valor en libras se registró un excedente de revaluación de S/ 648,560,905

Asimismo, se revaluó con corte al 28 de diciembre del 2020 los edificios y construcciones que incremento su valor neto en libras de S/ 110,017,760 (Costo S/ 196,221,444 menos depreciación acumulada por S/ 86,203,684) a sus valores revaluados netos por S/ 182,271,033 ( Costo S/ 325,483,987 menos depreciación acumulada por S/ 143,212,954) producto de la comparación entre el valor comercial determinado por la tasación y el valor en libras se registró un excedente de revaluación neto de S/ 72,253,273

### Corte al 28 de diciembre del 2020

	<u>Valor en Libros</u>	<u>Valor Revaluado</u>	<u>Excedente de Revaluacion</u>
Edificios y construcciones	196,221,444	325,483,987	129,262,543
Depreciacion acumulada	( 86,203,684)	(143,212,954)	( 57,009,270)
	<u>110,017,760</u>	<u>182,271,033</u>	<u>72,253,273</u>

Los mismos que fueron registrados con abono a la cuenta patrimonial excedente de revaluación y aprobados del Consejo Directivo de fecha 5 de enero del 2021

**(b) Contrato de Asociación en Participación suscrito con PERU ICE ARENA S.A.C. “Pista de Patinaje”.**

Con fecha 19 de agosto de 2022, se aprobó en Consejo Directivo y se suscribió un Contrato de Asociación en Participación entre el Jockey como Asociado y PERU ICE ARENA S. A. C. por el cual, PERU ICE ARENA S.A.C. se obliga invertir hasta S/ 2,064,649 para la implementación la pista de patinaje con todos sus accesorios, maquinas, costos de instalación, movimiento de tierra, obras civiles y estructuras. Al 31 de diciembre de 2022, el Jockey lo contabilizo como otras construcciones por S/. 426,525, con abono a ingresos extraordinarios del periodo por S/. 426,525. **(Nota 20)**

El presente Contrato estableció las principales condiciones

- Se fijo una retribución mensual de US \$ 6,000 por los dos primeros años, los siguientes tres años se incrementa a US \$ 7,000; así mismo se asignó horas de patinaje gratuito para los asociados, como también el 50% de lo que perciba por publicidad o auspicio, se les otorgó 20 estacionamientos, el excedente es ingreso para el Jockey
- Plazo de contrato: 5 años desde el 01 de setiembre de 2022 al 31 de agosto del 2027, otorgándose un periodo de 105 días como periodo de gracia en la implementación del Negocio. El 02 de febrero del año 2023 culminó el plazo de gracia

**(c) CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON AMUSEMENT PARK S.A.C. – “ACADEMIA FUTBOL”.**

Firmado entre el JCP y PARK S.A.C. con fecha 25 de febrero del 2022 mediante el cual AMUSEMENT PARK S.A.C. se OBLIGA a la inversión no menor de US 1,300,000 ejecutada dentro del primer año de suscrito el contrato en instalación de las 02 canchas y las obras y equipamiento necesarios en el marco del contrato, al término del contrato quedan a favor del Club, sin que este tenga que pagar monto alguno.

Al respecto:

- La inversión fue aprobada en Actas de Sesión de Consejo Directivo con fecha 07 de febrero de 2022.
- Valorización por S/ 1,106,080 (estructuras fijas a favor del Club)
- Mediante addenda de fecha 28 de noviembre del 2022 se estableció el plazo para la entrega total de la obra que comprende obras de Futbol y Juegos de entretenimiento, A la fecha ya se ha concluyeron las canchas de Futbol, así como, los juegos de entretenimiento y los estacionamientos que están pendientes de concluir.  
Se convino en recibir una retribución por el futbol de US \$ 20,000,00 mensuales y por los estacionamientos US \$ 2,000.00 mensuales, montos fijos, así mismo, por concepto de excedente de horas de una cancha de futbol asignada al Jockey Club, se recibo los primeros 36 meses el 75% posteriormente el 50%, respecto a los estacionamientos, publicidad y auspicio corresponde 50% a cada una de las partes.
- Plazo de contrato: 10 años comprendido desde el 25 de febrero de 2022 al 24 de febrero del 2032, al termino las partes evaluarán la renovación que deberá ser formalizada con 4 meses de anticipación caso contrario su término será indefectible la cual no podrá ser mayor a 10 años.

**(d) CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CON CORPORACION KIYAN S.A.C. - JARDIN EQUITACION "PLAZA ARENA"**

Firmado entre el JCP y CORPORACION KIYAN S.A.C. con fecha 21 de diciembre del 2021 mediante el cual CORPORACION KIYAN S.A.C. se obliga a la inversión en instalación de un escenario y que las obras y equipamiento generados en el marco del contrato, al término del contrato quedan a favor del Club, sin que este tenga que pagar monto alguno.

Al respecto:

- El Consejo Directivo mediante sesión de fecha 23 de noviembre del 2021 acuerda la suscripción del contrato de Asociación en participación con la Empresa Corporación Kiyán para la realización de eventos.  
El contrato si bien no establece el monto de la inversión, no se ha considerado inversión en razón que el objeto del contrato es la realización de eventos, los cuales requieren que instale una infraestructura móvil, la cual puede ser variable de acuerdo al evento, por tanto, la inversión señalada, es la que corresponde a las estructuras fijas a favor del JCP como pavimentación de espacios laterales, implementación de en red de agua y desagüe entre otros, la Inversión al 31 de diciembre del 2022 asciende a S/. 109,707
- Se recibió según Acta de Entrega de fecha 06 de marzo del 2023 por S/ 109,707
- Debido a la coyuntura política municipal se han suspendido los eventos en todo el distrito, situación que nos ha perjudicado ostensiblemente al no poder realizar conciertos inclusive ya programados y cancelados.
- Corporación Kiyán ha presentado un proyecto en el cual se adecuaría a los requerimientos de la Municipalidad, en el cual se realizaría una inversión considerable.
- Plazo de contrato: Mínimo de 05 años comprendido desde el 01 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre del 2026, al termino las partes evaluarán la renovación que deberá ser formalizada con 30 días de anticipación caso contrario su término será indefectible.

## 8. INTANGIBLES

Este rubro comprende lo siguiente:

	<u>Saldos al</u> <u>31.12.22</u> <u>S/</u>	<u>Adiciones</u> <u>(Amortización)</u> <u>S/</u>	<u>Saldos al</u> <u>31.12.23</u> <u>S/</u>
<b>Costo</b>			
Logotipo "Estudie su Polla" (a)	354,931	-	354,931
Programas de computo (b)	<u>670,084</u>	<u>44,305</u>	<u>714,389</u>
	<u>1,025,015</u>	<u>-</u>	<u>1,069,320</u>
<b>Amortización acumulada</b>			
Logotipo "Estudie su Polla" (a)	-		-
Programas de computo (b)	<u>( 616,610)</u>	<u>( 39,754)</u>	<u>( 656,364)</u>
	<u>( 616,610)</u>	<u>( 39,754)</u>	<u>( 656,364)</u>
<b>Valores netos</b>	<u>408,405</u>		<u>412,956</u>

- (a) El logotipo "Estudie a su Polla" no se amortiza por tener vida útil indefinida.  
(b) Adquirido en el mes de diciembre del 2012 y amortizado íntegramente en el año.

## 9. CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Este rubro comprende lo siguiente:

	AI	
	31.12.2023	31.12.2022
	S/	S/
Facturas por pagar	2,230,244	2,743,092
Honorarios por pagar	149,834	-
Detracciones por pagar	138,443	182,191
Anticipos a proveedores	(372,055)	157,424
<b>Totales</b>	<b>2,146,466</b>	<b>3,082,707</b>

## 10. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Este rubro comprende lo siguiente:

	AI	
	31.12.2023	31.12.2022
	S/	S/
Remuneraciones por pagar	831,259	1,013,927
Cuentas por pagar diversas	3,176,995	2,915,510
Tributos por pagar	551,243	563,972
Provisiones diversas (a)	1,084,649	733,731
Depósitos en garantía recibidos de concesionarios	1,100,758	1,152,039
<b>Totales</b>	<b>6,744,904</b>	<b>6,379,179</b>

(a) Comprende la estimación a gastos por litigios laborales en contra del Jockey.

## 11. DEUDAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Este rubro comprende lo siguiente:

	Corriente		No corriente	
	2023	2022	2023	2022
	S/	S/	S/	S/
<b>Caja de Retiro y Previsión Social de los Trabajadores del Turf</b>				
Préstamo (a)	-	-	3,134,054	4,140,374
Municipalidad de Santiago de Surco(b)	2,666,416	2,040,723	-	188,627
Sunat fraccionamiento	-	97,038	-	-
Premios por pagar (c)	1,942,221	1,274,312	-	-
Coril (d)	3,001,919	2,866,059	-	-
<b>Totales</b>	<b>7,610,556</b>	<b>6,278,132</b>	<b>3,134,054</b>	<b>4,329,001</b>

**(a) Caja de Retiro y Previsión Social de los Trabajadores del Turf**

El Jockey y la Caja de Retiro y Previsión Social de los Trabajadores del Turf con fecha 17 de mayo de 2002, suscribieron dos Contratos de Mutuo a favor del Jockey por US\$ 850,000 y US\$ 250,000, respectivamente; por los cuales se firmaron dos letras con vencimientos al 17 de mayo y 12 de junio de 2003, respectivamente. Dichos préstamos devengan una tasa de interés del 10% anual.

La Gerencia General con fecha 15 de Setiembre de 2023 emitió el memorándum N° 062-JCP-GG-2023 que contiene el Contrato de Atención de Pagos de Prestaciones de Salud y Conceptos Previsionales de fecha 11 de setiembre de 2023 en cuya Clausula Tercera se concilia al 31 de agosto del 2023 la deuda entre el Jockey y la Caja de Retiro por \$ 852,450

La conciliación se dio porque la Caja del Retiro quería garantizar la oportuna cobertura de las obligaciones de sus asociados, las que el JCP debía cancelar directamente en nombre de la Caja de Retiro.

Esta nueva deuda por pagar a la Caja de Retiro está aprobada por el Contrato de Atención de Pagos de Prestaciones de Salud y Conceptos Previsionales de fecha 11 de setiembre de 2023

La diferencia como resultado de la conciliación ha tenido los siguientes impactos contables: La Deuda por pagar neta ha disminuido en US\$ 169,482. (S/ 626,405), habiendo una perdida en los resultados del periodo por US\$.4,141 (S/ 15,304). y una ganancia en los Resultados Acumulados de US\$.173,623. (S/ 641,710).

Previamente a la conciliación el saldo al 31 de agosto era de US\$.1,021,932 (S/3,777,061).

Al 31 de diciembre la deuda capital más intereses se encuentra vencida y pendiente de pago por US\$ 844,076 (S/.3,134,054). Por dicho contrato se vienen devengando mensualmente intereses por pagar desde setiembre a diciembre 2023 por \$ 28,415 (S/.105,505); por lo que el Jockey ha amortizado el importe de US\$ 36,789 (S/.136,599).

		<u>M.E</u>	<u>M.N</u>
<b>Saldo antes de conciliación 31 de agosto 2023</b>		1,021,932	3,777,061
(-) Ajuste por conciliación		( 169,482)	( 626,405)
<b>Prestamo Caja de Retiro conciliado 31 de agosto de 2023</b>		852,450	3,165,148
Intereses Caja de Retiro USD 852,450			
(+) Intereses setiembre 2023	7,104		
Pagos a cuenta de los intereses	( 8,510)	( 1,406)	( 5,221)
(+) Intereses octubre 2023	7,104		
Pagos a cuenta de los intereses	( 6,427)	677	2,512
(+) Intereses noviembre 2023	7,104		
Pagos a cuenta de los intereses	( 5,422)	1,682	6,246
(+) Intereses Diciembre 2023	7,104		
Pagos a cuenta de los intereses	( 16,431)	( 9,327)	( 34,631)
<b>Neto de Intereses y pagos</b>		( 8,374)	( 31,094)
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>		<u>844,076</u>	<u>3,134,054</u>

## (b) Municipalidad de Santiago de Surco

La Municipalidad de Santiago de Surco aprobó el fraccionamiento de impuestos:

El 15 de octubre del 2021 se aprobó el fraccionamiento parcial del año 2020 cuyo saldo al 31 de diciembre de 2023 es S/ 188,626.

Años	ARBITRIOS MUNICIPALES			IMPUESTO PREDIAL			FRACCTO.		TOTAL ARBITRIOS PREDIAL
	Insoluto	Interes	Total Arbitrios	Insoluto	Interes	Total Predial		2020	
2,021	22	0	22	304,512	17,371	321,883	C.P.	188,626	510,531
2022	510,902	76,737	587,639	459,091	88,186	547,277	L.P.	0	1,134,916
2023	510,903	20,700	531,603	482,200	7,166	489,366			1,020,969
	<u>1,021,827</u>	<u>76,737</u>	<u>1,119,264</u>	<u>1,245,803</u>	<u>112,723</u>	<u>1,358,526</u>		<u>188,626</u>	<u>2,666,416</u>

### (c) Premios por pagar

	AI	
	31.12.2023	31.12.2022
	S/	
Premios a los apostadores	186,891	103,721
Boletas amarillas	401,414	271,603
Bonos propietarios	441,375	448,565
Inscripciones y otros	912,542	450,423
<b>Totales</b>	<b>1,942,221</b>	<b>1,274,312</b>

### (d) Grupo Coril S.A.C.

El 16 de Junio de 2023, se obtuvo un préstamo del Grupo Coril vía emisión de Instrumentos de Corto Plazo por la suma de US\$ 800,000 dólares americanos (Valor Nominal de US\$ 708,168.92 e intereses por US\$ 100,319.84 cuyo vencimiento es el 14 de junio de 2024, a una tasa anual del 14%.

Esta transferencia fue recibida en el Banco de Crédito del Perú, con fecha 14 de junio de 2023 y ha sido utilizado en pagos de deudas atrasadas de premios, personal, tributos entre otros.

Al respecto el Club presenta al 31 de diciembre de 2023 US\$ 808,488.76 equivalente a S/ 3,001,919.

En el año 2023, se han contabilizado gastos por intereses por el préstamo del año 2022 US\$ 50,589 equivalentes a S/187,838 y por el préstamo del año 2023 por US\$ 50,150 equivalentes a S/186,207.

## 12. INGRESOS DIFERIDOS

Este rubro representa los ingresos diferidos del Jockey por la facturación aun no devengada suscritos con las siguientes entidades:

	AI	
	31.12.2023	31.12.2022
	S/.	S/.
Club Jockey Plaza S.A. por la parcela de terreno I <b>(Nota 5.1.a.)</b>	1,227,847	1,218,568
New Company del Peru S.A.C. por la parcela de terreno H <b>(Nota 5.1.a.)</b>	2,046,411	2,030,947
Eventos sociales	92,500	135,500
Alquiler concesiones	24,753	35,976
Cobranza adelantada por publicidad <b>(a)</b>	622,728	667,903
Cobranza adelantada a socios	1,002,540	874,795
<b>Totales</b>	<b>5,016,779</b>	<b>4,963,689</b>

**(a)** Alquiler de espacios publicitarios.

### 13. APOORTE DE SOCIOS

Al 31 de diciembre de 2023, los saldos de esta cuenta por S/ 2,686,041, están representados por 4,395 certificados nominativos, los cuales sólo pueden ser materia de aplicación por el valor de US\$ 1,200 en el caso que sean transferidos a personas que se incorporen como nuevos Socios. De esta manera, por acuerdo de la Asamblea de Socios del 15 de febrero de 1981 se redimen los certificados que fueron emitidos hasta el año 1979.

### 14. EXCEDENTE DE REVALUACIÓN

Los saldos mostrados en este rubro al 31 de diciembre de 2023 por S/ 3,377,476, 666 provienen de las revaluaciones voluntarias de los inmuebles permitidas por la Ley General de Sociedades. El mayor valor agregado por remediación de los bienes conformantes del activo fijo está libre de impuestos. **(Nota 7.a)**

Aquí mostramos el movimiento de los últimos 26 años y se puede ver que los valores de los inmuebles han tenido un incremento exponencial durante las últimas dos décadas.

Adicionalmente, se han cubierto pérdidas acumuladas aprobadas por el Consejo Directivo.

	<u>2023</u>
	<u>S/</u>
<b>Saldo inicial al 1 de enero del 1996</b>	154,905,574
<b>Excedente de Revaluacion</b>	
Año 1996	273,147,701
Año 2010	871,450,285
Año 2012	983,911,179
Año 2013	305,464
Año 2020	721,501,786
	<u>2,850,316,415</u>
<b>Aplicación de perdidas acumuladas</b>	
Año 1999	(42,064,390)
Año 2006	(17,674,962)
Año 2007	( 4,910,191)
Año 2010	(13,372,419)
	<u>(78,021,962)</u>
<b>Ajustes</b>	
Año 2006	331,267,885
Año 2017	( 6,765,164)
Varios años	125,773,918
	<u>450,276,639</u>
	<u>3,377,476,666</u>

### 15. RESULTADOS ACUMULADOS

Durante el año 2023, el Jockey ha regularizado contra los resultados acumulados diversas situaciones que afectan a años anteriores, según el siguiente detalle:

	<b>2023</b>
	<b>S/</b>
<b>Ajustes a pérdidas de años anteriores</b>	
Interés entre JCP y Caja Retiro	( 192,757)
Compensación según Contrato	( 91,200)
Socios Nominativos	( 68,192)
Ajuste de cobranza dudosa	( 8,616)
Reintegros Personal Cesados	( 34,133)
Reclasificaciones	( 90,451)
Diversos gastos de años anteriores	( 172,703)
Otros	( 143,510)
	<u>( 801,562)</u>
Amortización entre JCP y Caja Retiro (Diferencia)	833,252
Exorno de Vacaciones del año anterior	622,226
Exorno proceso laboral cambio condición	165,067
Exornos de estimaciones CTS	113,123
Ajuste Procesos laborales	279,499
Diversos regularizaciones de años anteriores	181,693
	<u>2,194,860</u>
	<u><u>1,393,297</u></u>
<b>Efecto neto ajustes a resultados acumulados</b>	

## 16. INGRESOS POR APUESTAS HÍPICAS

Este rubro comprende lo siguiente:

	<b>Por los años terminados el</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
	<b>S/</b>	<b>S/</b>
Hipódromo	54,072,463	59,846,909
Alquiler de Boxes (a)	<u>16,885,240</u>	<u>18,069,355</u>
<b>Totales</b>	<u><u>70,957,703</u></u>	<u><u>77,916,264</u></u>

(a) Comprende los ingresos por alquiler de espacio acondicionados para el descanso de los caballos dentro de las instalaciones del Club. Durante el 2023 se alquilaron 1,359 espacios (1,470 en el 2022)

## 17. OTROS INGRESOS OPERATIVOS

Este rubro comprende lo siguiente:

	Por los años terminados el	
	2023	2022
	S/	S/
Seguros y otros ingresos studs	471,433	454,903
Luz y agua	635,759	493,350
Ingresos administrativos	63,032	58,780
Mesas y separaciones	84,359	33,415
Residuos de apuestas hipicas	173,969	328,428
Apuesta de juego virtual	77,325	1,682
Otros ingresos	369,949	241,910
<b>Totales</b>	<b>1,875,826</b>	<b>1,612,468</b>

## 18. SERVICIOS DIVERSOS

	31/12/2023	31/12/2022
Energia, agua , junta de regadio	2,656,404	2,305,208
Honorarios diversos (a)	819,942	689,478
Combustible	980,763	1,183,026
Gastos seguridad	1,205,902	768,877
Pista de cesped, areas verdes	1,173,272	1,174,124
Talleres Deport,C.E.	843,562	664,951
Otros servicios (b)	1,170,591	869,864
Seguros	695,203	736,166
Telefonia, Web,Digired nacional	539,221	622,253
Gtos analisis	736,324	696,813
Mantenimiento y Reparaciones diversas	910,256	965,984
Mant.Ctas ctes, comision tarj.creditos	405,783	333,101
Comision PGP ( Peru Gaming)	527,422	562,560
Comision Telepodromo	-	75,823
Otras cargas diversas de gestión	362,346	421,308
Serv.Ambulancia	361,441	385,300
Global Tote, Roberts Comunicaciones (Exterior)	1,300,227	1,350,895
Transportes, correos y telecom.	272,066	238,028
Serv.Impresion,grav.y confecciones	340,269	323,637
Gastos Administracion Coril	202,710	170,397
Servicios de personal	155,685	240,284
Personal de limpieza (Samsac)	125,592	-
Publicidad radio, tv,web	97,447	32,570
Utiles de escritorio, sellos, diarios, revist.boletaje	167,010	169,758
Botiquin,implementación laboratorio	71,030	101,797
Materiales, reptos,gtos computo	104,343	96,967
Gtos de Defensa Civil	93,952	-
Movilidad	76,000	99,016
Vestuario (uniformes)	67,645	196,167
Compensac.,asignac., atenc.soc.	114,167	83,791
Fotocopias	134,401	89,314
Osaf, afiliaciones	376,732	376,261
Refrigerios y viaticos	14,454	35,982
Juicios laborales	156,260	371,054
Essalud( Subsidios,prestaciones)multas	320,538	254,198
Pago de coronas- clásicos (Stud Book)	542,807	623,665
Mantenimiento pista de arena	56,273	161,974
Bonos de apostadores	53,458	-
Trofeos, obsequios y gravaciones	57,558	57,144
<b>Totales</b>	<b>18,289,056</b>	<b>17,527,735</b>

(a) Comprende honorarios del personal del centro de esparcimiento, directorio, departamento

hípico entro otros departamentos, prensa entre otros.

- (b) Comprende diversos gastos operativos como servicios de ambulancia, mantenimiento de ctas bancarias, vacunas y análisis, limpieza, útiles de escritorio, viáticos, entre otros.

## 19. PROVISIONES DEL EJERCICIO

Este rubro comprende lo siguiente:

	Por los años terminados el	
	2023	2022
	S/	S/
Depreciaciones	4,269,992	4,289,145
Amortización de intangibles	39,754	38,845
Estimación por deterioro para cobranza dudosa	20,219	121,179
Contingencias Civiles (Sedapal / Baxel)**	639,587	-
Contingencias laborales	176,095	344,012
<b>Totales</b>	<b>5,145,647</b>	<b>4,793,181</b>

## 20. OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

Este rubro comprende lo siguiente:

	Por los años terminados el	
	2023	2022
	S/	S/
IPC Cuota vto junio-2023 -Portalia	1,370,124	1,255,525
Penalidad ( Eventos no realizados)	9,440	-
<b>Donacion de Terceros</b>		
Entrega de Estructuras por contrato Peru Ice Arenas SAC		
Pista de patinaje	-	426,525
Entrega de Estructuras por contrato Corporacion Kiyon SAC		
Jardin Equitacion "Plaza Arena"	-	109,707
Entrega de Estructuras por contrato Amusement Park SAC		
"Academia de Futbool"	-	1,106,080
Mejoras en el Salon Ejecutivo C.E (Inversiones Torcol SAC)	-	133,800
Mejoras en el Snack Bar -C.Esparcimiento	-	7,235
<b>Totales</b>	<b>1,379,564</b>	<b>3,038,872</b>

## 21. INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS NETO

	Por los años terminados el	
	2023	2022
Gastos financieros	S/	S/
Caja del Retiro	392,852	422,189
Cesion de Creditos-sres Quineros		162,479
Grupo Coril	374,045	164,118
Fraccto.Municipio Surco	5,290	34,706
Fraccto.Sunat	2,102	7,413
Otros	5,836	-
Descuentos concedidos x pronto pago	141,077	-
Sunafil y Laborales	13,253	5,094
Ingreso por Descuento por pronto pago	934,455	795,999
Sub-total Gtos Financ.	-24,002	-9,638
	910,453	786,361
Perdida diferencia en cambio	4,763,338	11,847,138
Ingreso por diferencia en cambio.	-4,613,514	-11,532,691
Neto diferencia en cambio	149,824	314,447
	<b>1,060,277</b>	<b>1,100,808</b>

## 22. SITUACIÓN TRIBUTARIA

Con fecha 18 de julio de 2012 se emitió el Decreto Legislativo No. 1120, que modificó la Ley de Impuesto a la Renta, en cuanto a que exoneraba a las Asociaciones sin Fines de Lucro del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre de 2012. Posteriormente, con fecha 18 de diciembre del 2012 se emitió la Ley 29966 "Ley que proroga la vigencia de los beneficios tributarios" y que prorrogó su vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015.

La exoneración se prorrogó hasta el 31 de diciembre del 2023

Al respecto, según Informe del Asesor Legal interno N° 11-2013 de fecha 21 de febrero del 2013, de acuerdo a la última modificación a la Ley del Impuesto a la Renta, es de la opinión que los estatutos del Jockey se complementan con la Ley respecto a que el Jockey tiene como objeto un fin deportivo, social y de fomento de la actividad hípica, y que todo su patrimonio está destinado al cumplimiento de sus fines; lo cual, ya ha sido contemplado en el Artículo 1 del Estatuto, que fuera modificado por la Asamblea General Ordinaria de Asociados de fecha 30 de marzo del 2016.

De acuerdo a dicho Decreto, los premios a las apuestas hípcas están gravados con las tasas del 12% por concepto del Impuesto a las Apuestas, el cual es administrado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Municipalidad de Lima y con la tasa del 2% por el Impuesto Selectivo al Consumo administrado por la SUNAT. Las Declaraciones Juradas de dichos Tributos a los que se encuentra afecta la Asociación por los períodos tributarios de los años 2015 al 2023 se encuentran pendientes de revisión y fiscalización definitiva por parte del SAT y de SUNAT.

## 23. CONTINGENCIAS

Al 31 de diciembre de 2023, de acuerdo a la información proporcionada por la Gerencia y los Asesores Legales Internos y Externos del Jockey, las contingencias más relevantes que se mantienen por procesos arbitrales y judiciales son las siguientes:

### 23.1 Arbitraje iniciado por Portalia S.A.C. contra el Jockey

En abril del año 2000, el Jockey y Portalia S.A. celebraron un Contrato de Compra venta mediante el cual se transfirieron los Lotes G y Cl. El Jockey entregó inmediatamente el Lote Cl a Portalia,

sin embargo, el Lote G fue entregado en el 2015 con la ejecución de un Laudo Arbitral del Expediente 1242-15-2017, mediante el cual se ordenó al Jockey entregar el Lote y pagar una indemnización, más los intereses devengados hasta la entrega de la fecha efectiva.

Mediante Laudo Arbitral según Expediente 420-2019-CCL Portalia demandó al Jockey reclamando la indemnización de daños y perjuicios por concepto de daño emergente y lucro cesante como consecuencia de diversos presuntos incumplimientos en relación al contrato de compraventa de distintos lotes celebrado en abril de 2000

Portalia solicita el pago de US\$ 6,568,251 y S/ 3,957,324 y USD 74.573,850 por concepto de indemnización de daños y perjuicios más intereses y costos de arbitraje.

En opinión de los Asesores Legales externos (Ontier Perú) según informe de fecha 19 de enero fuimos informados de lo siguiente:

### **Situación Actual**

Según informe del asesor legal Ontier Perú de fecha 14 de febrero de 2024

Con fecha 14 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la audiencia de informes orales y con fecha 17 de enero de 2024 se presentó el escrito de alegatos finales.

A la fecha está pendiente la emisión del Laudo Arbitral por parte del Tribunal Arbitral.

Mediante Asamblea General de Asociados de fecha 22 de febrero del 2024 se informó acerca de este proceso arbitral.

### **Grado de Contingencia en contra del Jockey:**

Posible

## **23.2 Arbitraje iniciado por la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A contra el Jockey Expediente 576-2020 ante la Cámara de Comercio de Lima**

En opinión de los Asesores Legales externos (Estudio Baxel) fuimos informados de lo siguiente:

La Administradora solicita que se declare existente y exigible la supuesta obligación de saneamiento de flujos del Contrato de Compra Venta de un terreno y que en consecuencia se ordene al Jockey pagar la suma de US\$ 3,306,758, monto al que ascendería el pago por la obligación de saneamiento de flujos por los años 2009 al 2011 junto con los intereses devengados y los costos del proceso.

Mediante correo electrónico de fecha 02 de mayo de 2023 el asesor legal externo informó a la Gerencia General sobre los resultados adversos del arbitraje de fecha 2 de mayo de 2023 seguido por administradora Jockey plaza Shopping Center por USD 3,306,758.

### **Situación Actual**

Con fecha 2 de mayo del 2023 se emitió la resolución de la resolución del Laudo Arbitral con los siguientes resultados:

Primero: Declarar fundada la pretensión principal de la Demanda. En consecuencia, Jockey Club del Perú deberá pagar a Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. la suma de US\$ 3'306,758.54 (tres millones trescientos seis mil setecientos cincuenta y ocho y 54/100 dólares americanos), incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Segundo: Declarar fundada en parte la Primera pretensión accesoria a la pretensión principal de la Demanda. En consecuencia, se ordena el pago de los intereses legales conforme a los criterios expuestos en el presente laudo.

Tercero: Declarar fundada en parte la segunda pretensión accesoria a la pretensión principal de la Demanda. En consecuencia, Ordenar que Jockey Club del Perú asuma el 100% de los gastos arbitrales comunes, por lo que debe reintegrar a Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A. la suma total de S/ 240,438.50 (doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y ocho y 50/100 soles), más el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Mediante Asamblea General de Asociados de fecha 22 de febrero del 2024 fue informado esta resolución y las medidas a tomar más adelante.

Al respecto, la Alta Gerencia ha decidido no incorporarlo en los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, porque se encuentra en proceso de revocar dicha resolución.

### **23.3 Arbitraje iniciado por la Administradora Jockey Plaza Shopping Center S.A contra el Jockey Expediente 0244-2022 ante la Cámara de Comercio de Lima**

La Demandante solicita que se declare existente y exigible la supuesta obligación de saneamiento de flujos contenida en el Contrato de Compraventa de un terreno que era del Jockey Club. En consecuencia, la Demandante pide que se ordene al Jockey Club a pagar USD 9´146,090.5, suma a la que ascendería el pago por la obligación de saneamiento de flujos por los años 2003 a 2008, junto con los intereses devengados y los costos del proceso. Portalia S.A. interviene en el proceso en su posición de garante de la obligación de saneamiento de flujos cedida en favor de la Demandante.

El 19 de enero de 2022 el Jockey fue notificado con el Memorial de Demanda de Administradora.

El Jockey ha elaborado y presentado el Memorial de Contestación de Demanda y Excepciones el 6 de marzo del 2023

#### **Situación Actual**

Según informe del asesor legal Ontier Perú de fecha 14 de febrero de 2024 y modificación de fecha 02 de abril de 2024.

Con fecha 01 de diciembre el tribunal fijo fecha para Audiencia para el 18 de enero de 2024, posteriormente la audiencia fue reprogramada para el 06 de marzo.

Mediante Asamblea General de Asociados de fecha 22 de febrero del 2024 se informo acerca de este caso arbitral.

### **23.4 Expropiación de terrenos**

En opinión de los asesores externos Estudio Baxel fuimos informados de lo siguiente:

- ✓ Mediante acuerdo del Consejo N°249 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 20 de julio del 2017 y publicado en el diario el Peruano el 22 de julio del 2017, aprueba la ejecución de la expropiación y el valor de tasación de S/ 1,906,367 de cuatro inmuebles afectados, respecto a un área total de 16,901.32 m2 conforme a los Informes Técnicos de Tasación elaborados por el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento el 31 de mayo del 2017, en opinión de los asesores legales del Jockey, estos no valorizan los terrenos sino solamente las edificaciones y plantaciones existentes en los mismos, esta expropiación se da por la ejecución del Proyecto Vías Nuevas de Lima - Tramo Panamericana Sur.

- ✓ La Municipalidad Metropolitana de Lima expropió terrenos de propiedad del Jockey, ofreciéndoles una compensación económica de S/ 2,066,322, el cual no fue aceptado, ya que dicha compensación solo incluye el valor de las edificaciones, sin considerar el valor del terreno y una indemnización por daño emergente y lucro cesante. El Jockey inició un arbitraje solicitando el pago de un justiprecio de US\$ 21,633,814 por el valor del terreno y US\$ 891,445 por edificaciones y obras complementarias y como pedido subordinado, en caso se desestime el anterior, el pago de US\$ 12,925,032 por el valor comercial del terreno y el pago de una indemnización por US\$ 2,349,564 por daño emergente y S/ 9,570,143 por lucro cesante. Debido a ello, el Jockey aún mantiene en sus registros contables al 31 de diciembre del 2022 el costo de los terrenos expropiados.
- ✓ El 29 de diciembre del 2020 el Tribunal Arbitral emitió el laudo arbitral a favor del Jockey que declaro, fundada la primera pretensión del sobre pago del capital, más intereses legales que se generen desde el 30 de diciembre del 2020 hasta la fecha en que la Municipalidad Metropolitana de Lima pague al Jockey efectivamente el íntegro del capital, el importe estimado del proceso arbitral de derecho es de US\$ 13, 936,629.

Con fecha 23 de febrero del 2021 el Tribunal Arbitral ordeno a la Municipalidad Metropolitana de Lima cumplir con el pago indicado en el Laudo Arbitral por los US\$ 13,936,629 más intereses legales. Por otro lado, se declaró improcedente el pago referido al IGV por S/ 216,214

Mediante Proceso Judicial seguido ante el Octavo Juzgado Civil Comercial, bajo el expediente N°10762-2021-0-1817-JR-CO-08 el Jockey solicitó la ejecución del Laudo Arbitral, el cual ha sido admitido a trámite ordenando el pago. Ante la negativa de la Municipalidad de Lima Metropolitana, se ha presentado una medida cautelar bajo la modalidad de embargo la que ha sido declarada improcedente, ante ello el Jockey ha presentado su apelación.

### **Situación Actual**

Según informe del asesor legal Baxel de fecha 22 de enero de 2024

Corresponde esperar la emisión del Auto Final del Juzgado respecto de la contradicción presentada por la MML. Sin embargo, cabe destacar que la Sala Superior ha determinado claramente que al emitirse el mandato ejecutivo, no se cometido vulneración alguna de los derechos de la demandada.

Al respecto, con fecha 17 de agosto de 2023. JCP presentó un escrito de impulso, solicitando al Juzgado emita el referido Auto Final a la brevedad.

Fuimos informados por la Gerencia General que desde enero del 2024 se concretó la contratación del Estudio de Abogados externos Ghersi para ver las alternativas de recuperación de lo establecido por el Laudo Arbitral

### **23.5 Proceso Penal por Fraude**

En opinión de los asesores legales externos (Benítez, Vargas, Ugaz Abogados) con fecha 16 de setiembre del 2020 el Jockey interpuso denuncia penal contra los que resulten responsables (exfuncionarios del Jockey) por el delito de Fraude a la administración de las personas jurídicas, banda criminal y falsedad genérica. Todo esto como resultado de una Auditoria Forense realizada por consultores externos sobre las inversiones efectuadas por el Consejo Directivo que realizaron inversiones en el sector hípico y en el sector social deportivo que resultaron con sobrevaluaciones en diversas obras.

Durante el plazo de la investigación preparatoria, la Fiscalía recabó una serie de declaraciones. Asimismo, se emitió el Informe Pericial Oficial No. 166-2022-MP-FN-GG-OPERIT-INGENIERÍA FORENSE, de fecha 28 de mayo de 2022, en donde la Perito Contable Oficial Meliza Cortegana Sánchez concluyó que las seis (06) obras materias de investigación presentaban sobrevaluaciones.

Esta pericia fue observada por el Perito de Parte Pablo Pedro Guardamino Martinez, observaciones que posteriormente fueron absueltas por la Perito Oficial, mediante Informe Técnico No. 767-2022- MP-FN-GG-OPERIT-INGFOR, del 12 de diciembre de 2022, en el cual concluyó que solo algunas de las obras presentan sobrevaluaciones, entre estas:

- Construcción y/o remodelación de pista de césped ubicado en el Hipódromo del Centro de Esparcimiento del Jockey Club, con una sobrevaluación ascendente a US\$ 626,974.76.
- Construcción del Coliseo Polideportivo ubicado en el Centro de Esparcimiento del Jockey Club, con una sobrevaluación ascendente a US\$ 150,035.44.
- Remodelación de Camerinos ubicados en la primera planta del edificio de vestuarios de tenis de damas y caballeros del Centro de Esparcimiento del Jockey Club, con una sobrevaluación ascendente a US\$ 112,868.00.
- Traslado, construcción de nueva cancha de bochas ubicado en el Centro de Esparcimiento del Jockey Club, con una sobrevaluación ascendente a US\$ 150,035.44.
- Instalación de toldo, piso e iluminación de media luna ubicado en el Centro de Esparcimiento del Jockey Club, con una sobrevaluación ascendente a US\$ 23,776.90.

Finalmente, habiendo concluido el plazo establecido, el 15 de diciembre de 2022, la Fiscalía emitió la Disposición Fiscal No. 8 mediante la cual dio por concluida la presente investigación preparatoria y puso en conocimiento al Primer Juzgado de Investigación Preparatoria – Sede Surco para dar inicio a la etapa procesal correspondiente. El día 10 de enero de 2023 sostuvimos una entrevista con la fiscal provincial, a fin de solicitar que se emita requerimiento acusatorio contra los investigados

#### **Situación Actual:**

Según informe de fecha 29 de enero de 2024 del asesor legal Interno del JCP – Estela Rosemary Meneses Gonzales

Se programo audiencia de control de acusación el día 05 de abril de 2024 y Audiencia de Control de Sobreseimiento el día 03 de abril de 2024

### **23.6 Demanda sobre Obligación de dar suma de dinero**

En opinión de la asesora legal interna Dra. Meneses, Sedapal demanda y exige el pago por el uso de la red de desagüe de los siguientes expedientes:

- ✓ **Expediente N°16983-2018-0-1817-JR-CO-03 seguido ante el Tercer Juzgado Civil Comercial de Lima.**

Periodo demandado: Enero a Setiembre del 2018 por el monto de S/. 802,619.31

Con fecha 18 de noviembre del 2022, el JCP interpone recurso de apelación contra la Resolución N°14 Auto Final de fecha 10 de octubre del 2022 que declara infundada la contradicción formulada por el JCP y lleva adelante la ejecución.

Mediante Resolución N° 15 el Juzgado declara Improcedente el recurso de apelación interpuesto por el JCP.

#### **Situación Actual:**

Mediante Resolución N° 17 se ordena al Jockey cumpla con pagar la suma de S/. 802,619.31. Mediante escrito de fecha 21.09.23 se presentó propuesta de pagos en partes. Mediante Resolución N°18° se corrió traslado a Sedapal de la propuesta.

Al respecto, dado que el asesor legal interno califico esta contingencia como probable, el Jockey ya procedido a contabilizar dicha perdida al 31 de diciembre de 2023 por S/ 802,619

- ✓ **Expediente N° 04918-2020-0-1817-JR-CO-03 seguido ante el Tercer Juzgado Civil Comercial de Lima.**

Periodo demandado: Octubre a diciembre del 2018, enero, junio y Setiembre del 2019 por el monto de S/. 672,582.01

Mediante Resolución N°08 de fecha 31.01.2022 se confirmó la Resolución N°06 en el extremo que declara infundada las excepciones de falta de legitimidad para obrar y de cosa juzgada, Nula la resolución solo en el extremo que declara INFUNDADA nuestra contradicción y se dejan los autos para emitir nuevo Auto Final.

Mediante Resolución N° 5 de fecha 14 de noviembre del 2022 la Sala confirmó la Resolución N° 9 en cuanto deniega el pago de los recibos de fojas 6 a 9 y ordena el pago de S/. 224,197.40 que ya habían sido cancelados por el JCP en su oportunidad, lo que deberá ser corroborado por el Juzgado.

#### **Situación Actual:**

Mediante Resolución N°12 del 05.09.23 ponen en conocimiento del demandante del escrito del JCP."

Monitoreo y uso de Red de desagüe, ya se canceló los recibos separados y los recibos que vienen juntos fueron denegados (Ya se canceló, se solicitó al Juzgado que se tenga por efectuado el pago de Monitoreo y archive el proceso).

Caso concluido en el año 2023

- ✓ **Expediente N°04491-2021-0-1817-JR-CO-05 seguido ante el Quinto Juzgado Civil Comercial de Lima**

Periodo demandado: Marzo a diciembre del 2017, octubre a diciembre del 2019 y enero a junio del 2020 por S/, 832,006.53

#### **Situación Actual:**

Mediante Resolución Cinco se tiene por formulada la contradicción y excepciones.

Mediante Resolución N° 5 de fecha 27 de setiembre del 2021 se resuelve tener por apersonado al JCP y formulada la contradicción y excepciones presentadas por el JCP.

\*Se encuentra pendiente de emitir Sentencia - Auto Final"

Se presentó un escrito para que siga el mismo proceso. (Los recibos cancelados por monitoreo, un tengase presente y los recibos que vienen unidos no se cancelaran en virtud de la sentencia del 2020.

**Caso concluido y en proceso de archivo**

## **23.7 Procesos Laborales**

### **Dr. Aldo Corvetto**

En su opinión el Jockey tiene Procesos judiciales en diversos juzgados iniciados contra el Jockey por ex-trabajadores por pago de beneficios sociales por S/ 1,166,150 las cuales se encuentran en estado probable por S/ 240,995 y posible S/ 925,155

**Estado actual:**

Al respecto, dado que el asesor legal externo califico esta contingencia como probable, el Jockey ha procedido a contabilizar dicha perdida al 31 de diciembre de 2023

**Dr. Enrique Santoro**

En su opinión el Jockey tiene una Demanda iniciada en el año 2015 y 2018 del Sindicato de Trabajadores Sport y Oficinas de Apuestas por S/ 3,153,735 por incumplimiento del Pacto Colectivo y por Pago de Remuneraciones por descanso Vacacional de S/ 2,600,292.

Asimismo, tiene Procesos judiciales en diversos juzgados iniciados contra el Jockey por ex-trabajadores por pago de beneficios sociales por S/ 826,507 con contingencia probable y S/ 343,855 con contingencia posible.

**Estado actual:**

Al respecto, dado que el asesor legal externo califico esta contingencia como probable, el Jockey ha procedido a contabilizar dicha perdida al 31 de diciembre de 2023

**23.8 Contrato con PGP**

Según informe de la asesora legal interna de fecha 30 de marzo de 2023.

Son los únicos contratos suscritos entre las partes no existe adendas posteriores a las entregadas a su Despacho y respecto al contrato borrador, éste no ha sido posible llegar a un acuerdo entre las partes.

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se ha cursado una carta notarial con fecha 16 de febrero del 2023, en la que le solicitamos subsanen con los incumplimientos de cada una de los contratos, poniendo énfasis en cada una de las cláusulas involucradas, otorgándoles el plazo de 15 días hábiles para la subsanación de dichos incumplimientos, quedando a salvo el derecho del Jockey Club de resolver todos los contratos.

Sin embargo, es el caso, que la empresa Perú Gaming Parthers no ha dado respuesta hasta la fecha, es importante señalar que estando las transacciones:

- Transacción extrajudicial de fecha 07.02.22 (\$ 132,500) y sustento de pago.
- Transacción extrajudicial de fecha 31.01.22 (\$ 288,000) y sustento de pago y detalle de cuotas pendientes de pago.

Estas suscribiéramos por la deuda contraída por LARC a nombre del Jockey Club, con las empresas Monarch y Roberts Communications, ésta última ya cancelada, respecto a Monarch aún queda pendiente de cancelar unas cuotas, hecho que no nos permite resolver el contrato de Simulcasting (Suscrito en octubre 2020).

Debemos de destacar que los contratos posteriores al de octubre 2020 no se han materializado, en consecuencia, no hay inversión de los US 600,000.00 dólares americanos, comprometidos, ni tampoco existe entrega de los inmuebles señalados en el contrato N° 12-2021 suscrito el 12 de enero del 2021, clausula segunda.

Mediante Acuerdo de Consejo Directivo de fecha 10 de febrero de 2023 acordó encargar a la Gerencia General y al departamento Legal proceder conforme a lo previsto en las cláusulas Resolutorias del contrato, promoviendo las acciones que resulten necesarias para tal fin, informando al Consejo Directivo de las acciones impulsadas para dicho fin.

### **Situación Actual:**

Según informe del asesor Legal Interno de fecha 02 de abril de 2024

Mediante carta notarial de fecha 15 de febrero de 2023 se notifica a PGP sus reiterados incumplimientos a los contratos y se otorgó un plazo de 15 días para subsanar los incumplimientos, habiendo transcurrido el plazo en exceso y al no haber subsanado los incumplimientos, con fecha 27 de abril del 2023 se envió la carta notarial formalizando la resolución de los contratos.

### **23.9 Procesos legales Informados por el Área Legal Interna del Jockey**

Según correo electrónico de fecha 02 de febrero la Jefatura del Área legal del Jockey - Estela Rosemari Meneses Gonzales nos informó los siguientes casos:

#### **PROCESOS CIVILES**

Fuimos informados que existen 14 demandas civiles por S/ 3,212,368 y US\$ 6,223,979 siendo el más importante:

Demanda de INVERSIONES IRRACODE S.A.C. sobre Indemnización por daños y perjuicios monto demandado (US\$) 5,901,979. por presunta resolución del Contrato de Asociación en Participación celebrado el 25.09.2012 con el JCP, por supuestos Daño Emergente (US\$ 533,220.00), Lucro Cesante y Daño Moral.

#### **Estado Actual:**

Con fecha 17 de enero de 2023 se llevó a cabo la Vista de la Causa. Mediante Resolución N° 37 de fecha 25 de enero del 2023 la Cuarta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima declara NULA la Sentencia que ordena al JCP cumpla con pagar la suma ascendente a US\$ 1, 281,072.72, volviendo al Juzgado para un nuevo pronunciamiento por tercera vez.

#### **PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS**

Fuimos informados que existen 03 demandas Procesos Contenciosos Administrativos por S/ 124,717

Siendo la más importante la Demanda a ESSALUD por Nulidad de Resolución Gerencial N°806-15-0004059-GCyR-GCF-ESSALUD-2015.- Resolución Gerencial N°802-14-0031980 y;- Resolución de Cobranza N°802-99-0072909 que resuelve disponer al JCP reembolsar la suma de S/. 124,717.00 a favor de ESSALUD

Con fecha 3 de noviembre de 2022 se presentó un Recurso de Casación contra la Sentencia de Vista que confirma la Sentencia de Primera Instancia, Monto demandado S/ 124,717

#### **Estado Actual:**

Mediante Resolución Número seis de fecha 31 de enero de 2023 se rechazó el recurso de casación contra la sentencia de fecha 20 de abril del 2022 quedando consentida la misma.

#### **Essalud en la Via Administrativa**

Al haber culminado la etapa judicial la SubGerencia de Cobranza No Tributaria de Essalud informo que la resolución ha pasado al área de ejecución coactiva, razón por la cual se solicitó acogerse al fraccionamiento, el mismo que aprobado mediante resolución N° 802170017307 de fecha 07 de setiembre del 2023.

**Grado de Contingencia a favor del Jockey:**

Al respecto, dado que el asesor legal interno califico esta contingencia como probable, el Jockey a procedido a contabilizar dicha perdida al 31 de diciembre de 2023 por S/ 124,717

**PROCESOS PENALES**

Fuimos informados que existen una denuncia Penales por S/ 813,333

Siendo la más importante Comisión del Delito de Estafa en perjuicio del JCP contra Andrés Emilio Jarufe Sabat por S/ 813,332

Con fecha 2 de febrero de 2023 se ha declarado impulsar la investigación y ampliar plazo de investigación preparatoria

**Estado Actual:**

Con fecha 28 de abril del 2023 se interpuso la demanda y Mediante Resolución N° 2 de fecha 21 de agosto del 2023 se admite a trámite la demanda.

**PROCESOS DE AFP**

Fuimos informados que existen 8 demandas de AFP por S/ 205,983

Siendo la más importante la Demanda de AFP PRIMA S.A. 01602-2020-0-1815-JP-LA-07 en 7° Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja

Mediante Resolución N° 5 de fecha 09.06.2022 se tiene por presentada y se concede traslado a la parte demandante nuestro escrito de contradicción de demanda presentado el día 31.03.2022

**Estado Actual:**

Mediante Resolución N° 9 de fecha 29.03.2023 se concede la apelación con efecto suspensivo interpuesta por PRIMA AFP contra la Resolución N° 7 Auto Final de fecha 30.12.2022, que declara FUNDADA la Contradicción formulada por el JCP e INFUNDADA la demanda.

**Grado de Contingencia a favor del Jockey:**

Posible.

**PROCESOS SUNAFIL**

Fuimos informados que existen denuncias de los sindicatos por S/ 268,851, donde se ha calificado como probables S/ 138,380 y como posible S/ 130,471

**Estado Actual:**

Al respecto, dado que el asesor legal externo califico esta contingencia como probable, el Jockey ha procedido a contabilizar dicha perdida al 31 de diciembre de 2022 por S/ 138,380

**24. HECHOS SUBSECUENTES**

Fuimos informados por la Gerencia General y el asesor legal interno que con fecha 1 de abril del 2024 se recibió y se tomó conocimiento del resultado final del Laudo Arbitral N° 420.2019 CCL desfavorable para el Jockey seguido con Portalia S.A. por el cual se determinó fundada la primera pretensión principal por US\$ 4,445,407 y S/ 2,664,337 y en parte la tercera pretensión principal que ordena al Jockey el pago de US\$ 51,584,803 por concepto de indemnización por lucro cesante mas los intereses legales del monto indemnizatorio.

En opinión de la Gerencia General y asesores legales externos el referido laudo arbitral aun no se encuentra consentido y presentaran una solicitud de aclaración, interpretación e integración del referido laudo, para luego iniciar un proceso de anulación ante el Poder Judicial.

La Gerencia, considera a su mejor saber y entender, que no tiene conocimiento de situaciones ocurridas o por ocurrir con posterioridad al 31 de diciembre del 2023, que pudieran tener un impacto significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de los estados financieros cerrados y emitidos a esas fechas.

.....